
 Govern de les Illes Balears Hospital Son Llàtzer	INSTRUCCIÓN	IT-75-SPR-2D
	Nuevos Proyectos y/o modificaciones de áreas de Trabajo	Revisión: A
		Página 1 de 3

SUMARIO DE MODIFICACIONES		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
A	01/06/2008	Primera edición

PREPARADO	REVISADO Y APROBADO
Nombre: Ana Belén Martín García Cargo: Coordinadora del SPR	Nombre: Carles Ricci Cargo: Director Gerente
La documentación del Sistema Integrado de Gestión se encuentra en la Intranet del HSLI. Existe una única copia papel autorizada y controlada en poder del Jefe de la Unidad de Calidad, por lo que cualquier otro documento papel se considerará copia no controlada.	

	INSTRUCCIÓN	IT-75-SPR-2D
	Nuevos Proyectos y/o modificaciones de áreas de Trabajo	Revisión: A
		Página 2 de 3

1. OBJETO

El objetivo que se persigue es asegurar que los nuevos proyectos y las modificaciones de equipos o áreas de trabajo, cumplan las normas y procedimientos de prevención, y no den lugar a la aparición de nuevos riesgos laborales, y si esto no fuera posible, disponer las medidas preventivas necesarias para minimizarlos y controlarlos.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

El alcance del presente procedimiento es a todos los nuevos proyectos y/o modificaciones-reformas de áreas de trabajo que se realicen en el hospital.

3. REFERENCIAS

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art. 24)
- La Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la ley 31/1995.
- RD. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD. 486/1997 Lugares de Trabajo.
- Plan de Prevención del HSSL

4. RESPONSABILIDADES

El **Director de Gestión** deberá conocer y dar su conformidad a los nuevos proyectos o modificaciones que se realicen en el hospital antes de su ejecución, asegurándose de que se consideran los aspectos de seguridad, ergonomía y salud, y de que se toman las medidas preventivas necesarias.

El **Servicio de Prevención** asesorará desde la fase de diseño, sobre los efectos sustanciales que puedan tener los nuevos proyectos o modificaciones de las áreas de trabajo sobre la seguridad y salud de los trabajadores. Para ello identificará los requisitos de prevención: legislación aplicable, ubicación más segura, etc.


El Coordinador del Servicio comunicará mediante e-mail el comienzo de la obra a los miembros del CSS del nuevo proyecto o modificación.

Los **mandos intermedios** informarán y formarán, si así se requiere, a los trabajadores a su cargo de los cambios y modificaciones.

Los **Delegados de Prevención, y miembros del CSS**, deberán estar informados de aquellos proyectos o de las reformas que modifiquen las condiciones de trabajo, con la antelación adecuada.

El responsable de la **Oficina Técnica de Mantenimiento** intervendrá en cambios en instalaciones cuando disponga de la autorización de la Dirección de Gestión, tras los estudios y análisis que sean precisos. Deberá estar en contacto con el Servicio de Prevención desde el diseño del nuevo proyecto o modificación, para considerar los aspectos de seguridad y salud.

En el estudio de los proyectos y modificaciones deberán intervenir todos los responsables de los departamentos afectados, el Servicio de Prevención, y la **Unidad de Epidemiología del hospital** para asesorar de las medidas de aislamiento que procedan durante la realización del proyecto.

	INSTRUCCIÓN	IT-75-SPR-2D
	Nuevos Proyectos y/o modificaciones de áreas de Trabajo	Revisión: A
		Página 3 de 3

5. CONTENIDO

Cuando se estudie la posibilidad de aplicar un nuevo proyecto se deben tener en cuenta los aspectos de seguridad, ergonomía y salud. Para ello es necesaria la participación de los departamentos implicados con el asesoramiento desde el inicio del Servicio de Prevención.

En el diseño, instalación y modificación de instalaciones, áreas de trabajo y equipos, se deberán tener en cuenta antes de tomar decisiones, las consideraciones de seguridad y se deberán identificar los requisitos de prevención de riesgos considerando aspectos como: legislación aplicable, ubicación más segura, posibles riesgos asociados a las fases de instalación y/o modificación y posibles alternativas valorando la seguridad y el coste.

A la hora de llevar a cabo estas acciones se deberán tener en cuenta las condiciones y características de cada puesto de trabajo y de las personas que van a trabajar en el mismo. Es muy conveniente tener en cuenta la opinión del trabajador o trabajadores implicados.

Durante la ejecución del proyecto, se realizarán si fuera oportuno, inspecciones durante las fases de instalación o modificación al objeto de corregir las posibles desviaciones sobre las especificaciones consideradas, así como mantener un contacto y comunicación permanente con la Oficina Técnica para solventar las incidencias que en materia de Prevención de Riesgos Laborales pudieran surgir.

Además, antes de la puesta en marcha de un nuevo proyecto, momento especialmente crítico, se comprobarán las medidas de seguridad asegurándose de que no queda ningún riesgo residual.

Finalmente hay que considerar si la modificación de instalaciones, áreas de trabajo y equipos pudiera comportar una adecuación de la evaluación de riesgos a la nueva situación, la implantación de nuevas medidas de prevención/ protección, así como también pudiera resultar necesario la realización de acciones formativas.

El Director de Gestión, asesorado por el Servicio de Prevención, determinará las acciones a tomar en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que requiera dicha modificación/proyecto. Dichas acciones quedarán reflejadas en la "AX-75-SPR-2DA Ficha de Proyecto de Modificación de Área de Trabajo".

Las acciones a tomar que se indicarán en la referida ficha son:

- Revisar la Evaluación de Riesgos.
- Implantación de Nuevas medidas de prevención/protección
- Información al Comité de Seguridad y Salud
- Formación, y quién es el responsable de impartir acción formativa.
- Otras acciones.

NOTA: Aquellos proyectos concertados a entidades externas deberán cumplir igualmente los requisitos y normas de seguridad y salud vigentes en el hospital.

6. REGISTROS

Cada nuevo proyecto/modificación llevará un código y registro. En el archivo documental del Servicio de Prevención quedarán los "AX-75-SPR-2DA Ficha de Proyecto de Modificación de Área de Trabajo".

"AX-75-SPR-2DB Relación de obras y reformas".